

Aprueba el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe

DECRETO NÚMERO 14-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de febrero de 2004, fue suscrito en la Ciudad de Panamá el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe, el cual en su contenido no contraviene normas constitucionales ni legales vigentes en nuestro país.

CONSIDERANDO:

Que las entidades consultadas por el Organismo Ejecutivo expresaron dictamen favorable, indicando la conveniencia de la aprobación del mencionado Acuerdo, por lo cual es procedente dictar la respectiva disposición legal que así lo establezca.

CONSIDERANDO:

Que es procedente, en virtud de lo expuesto por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, que el Congreso de la República de Guatemala recomiende al Organismo Ejecutivo formular las reservas pertinentes en cuanto al pago de los impuestos que pudieran derivar de la aplicación del Acuerdo, las que se deberán efectuar conforme a la legislación nacional aplicable.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) numeral 4 del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe, suscrito en la Ciudad de Panamá, el 12 de febrero de 2004.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en Vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

**REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y
PUBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE
GUATEMALA, EL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO**

**Eduardo Meyer Maldonado
Presidente**

**José Roberto Alejos Cámbara
Secretario**

**Rosa Elvira Zapeta Osorio
Secretaria**

PALACIO NACIONAL: Guatemala, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

COLOM CABALLEROS

**Lars Henrick Pira Pérez
Viceministro de
Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho**

**Luis Alfredo Alejos Olivero
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda**

**Carlos Larios Ochaíta
Secretario General
de la Presidencia de la República**